



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



República de Colombia



Santiago de Cali

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES
CORREGIMIENTO DE LOS ANDES
2015**

*(Reformado según acta de Consejo directivo del 26 de febrero de 2016)
(Último ajuste enero de 2022)*

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

Santiago de Cali, Febrero de 2.015
(Reformado según acta de Consejo directivo del 26 de febrero de 2016)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES
Municipio de Santiago de Cali

ACUERDO No 06 DEL 2.015
(Reformado según acta de Consejo directivo del 26 de febrero de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 144 en concordancia con los Artículos 6, 73, 142 de la Ley 115 de 1994; y en virtud de la participación democrática de la comunidad en la dirección de los establecimientos educativos señalada en el artículo 68 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Ley 115/94, en su artículo 73 establece la autonomía de cada institución para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y el Decreto 1860/94, Artículos 14, 15, 16 y su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de todos los estamentos integrantes de la comunidad educativa.

2. Que en el artículo 78 y 79 de la Ley 115 de 1994 se ordena que los establecimientos educativos al establecer el Plan de Estudios deben determinar entre otros aspectos los criterios de evaluación del Educando.

3. Que el Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, establece que el Proyecto Educativo Institucional contempla el Plan de Estudios y los Criterios de Evaluación del educando como uno de sus componentes.

4. Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 reglamenta la Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los estudiantes y señala en el Artículo 8. **“LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEBEN DEFINIR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.E)”** como también las pautas y lineamientos para la elaboración de los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.

5. Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.

6. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, integrales y continuos en los cuales

se valoren todas las facetas de los estudiantes, en aras de la integralidad.

7. Que la evaluación y promoción de estudiantes debe ser coherente con el PEI, el horizonte y la filosofía institucional.

8. Que el consejo académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES para iniciar su implementación y ejecución como lo establece el M.E.N. con respecto a la vigencia del decreto.

9. Que el Consejo Directivo estudió y aprobó dicha propuesta en todas sus partes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES**, evaluará integral y permanentemente a los estudiantes teniendo en cuenta las siguientes características:

❖ **SISTEMÁTICA:** La evaluación será realizada teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los desempeños, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y/o asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

❖ **FLEXIBLE:** Teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes deben identificar las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en



especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- ❖ **INTERPRETATIVA:** Permitiendo que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y resultados, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados son tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes o viceversa.

- ❖ **PARTICIPATIVA:** Involucrando en la evaluación al estudiante, al docente, con acompañamiento del padre de familia y otras instancias que aporten a optimizar el proceso de evaluación buscando mayor participación de los estudiantes en los procesos pedagógicos: participación en foros, mesas redondas, trabajos en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de interpretar, argumentar y proponer considerando los procesos de auto-evaluación, co-evaluación y hetero-evaluación.
- ❖ **FORMATIVA:** Mediante la reorientación de los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en el hogar y en la comunidad donde se desenvuelve.

ARTÍCULO 2º: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES.

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1.1 En los procesos de evaluación de los educandos se tiene en cuenta la valoración de sus desempeños en relación con el modelo flexible encaminados hacia las prácticas de Escuela Nueva y Pedagogía por Proyectos, en términos formativos y demostrados en cualquier contexto desde sus dimensiones Cognitiva, Personal y Social.

2.1.2 En todo el proceso, la competencia básica, se entiende cómo usar el conocimiento para aplicarlo a la solución de situaciones nuevas e imprevistas, fuera del aula en contextos diferentes y para desempeñarse de manera eficiente en la vida personal, intelectual, social, ciudadana y laboral. En consecuencia, un educando es competente, cuando, más que poseer un conocimiento, sabe desempeñarse de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones. Todo acto evaluativo será Fundamentado en el desarrollo de competencias **Básicas, de convivencia y ciudadanas y las específicas de cada área.**

2.1.3 **Los juicios de valoración** cuantitativos y cualitativos (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante, se hacen bajo responsabilidad del docente y la corresponsabilidad del educando. La Institución define como **ESCALA DE VALORACIÓN ESCOLAR** a la sucesión ordenada de **símbolos numéricos** que sirve para expresar el nivel de desempeño del

estudiante en los aspectos: cognitivo, personal y social. La VALORACIÓN es el resultado de un juicio de valor al aplicar un instrumento de evaluación, la observación y seguimiento de un proceso, de la observación y seguimiento continuos de comportamientos, del descubrimiento y desarrollo de potencialidades, entre otros.

2.1.4 Los estudiantes como sujetos activos del proceso evaluativo, participarán en diferentes momentos orientados y concertados con el docente y se tendrá en cuenta que:

- La evaluación se basará en las competencias alcanzadas o por alcanzar por parte del estudiante demostradas a través de sus desempeños
- La evaluación de los desempeños se hace en FORMA SISTEMÁTICA dada la integración de contenidos y procesos en el aprendizaje.
- En cada periodo se evaluarán los aprendizajes del estudiante en términos de desempeños específicos, en todas las áreas de formación, en aspectos tales como:
 - Alcance de estándares de aprendizaje.
 - Criterios parciales establecidos para ser alcanzados en el periodo (compromisos académicos y de convivencia).
 - Desarrollo de procesos de aprendizaje y de competencias básicas y específicas.
 - Cada una de las modalidades de trabajo de los estudiantes será tenida en cuenta y valorada de acuerdo a los criterios y formas de evaluación establecidas en el presente **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.**

2.1.5 *La aprobación de una asignatura se alcanza en el nivel básico. (Reformado según acta de Consejo directivo el 26 de febrero de 2016)*

2.1.6 *La evaluación para promoción será por áreas.*

2.1.7 *Los criterios de evaluación y promoción son académicos, sin que la evaluación de los valores, actitudes y comportamientos afecte la promoción.*

2.1.8 *La evaluación es formativa e integral. (Reformado según acta de Consejo directivo del 26 de febrero de 2016)*

2.1.9 En Preescolar se evaluará el desempeño por competencias las cuales se ven reflejadas en el PAI

2.1.10 Los Estudiantes con necesidades educativas especiales se evaluarán de acuerdo a los avances mínimos de desempeño con valoración cualitativa. Se solicitará diagnóstico del especialista y se usarán estos criterios para el proceso y sus sugerencias para su proceso evaluativo. (Ver documento anexo sobre el proceso evaluativo a estudiantes con necesidades educativas especiales)



2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN.

La Institución educativa asumirá la promoción de los estudiantes como una actitud intencional basada en los propósitos de aprendizaje, criterios de evaluación, competencias y desempeños específicos que, permitirá decidir su promoción, posibilidad de superación, nivelación y su progreso. Su implementación tendrá como base:

- A. Evaluación de Aprendizajes:** Cambio ocurrido en los conocimientos y capacidades de cada estudiante a lo largo del año lectivo y/o del desempeño educativo.
- B. Logro Educativo:** Estructuración y consolidación de conocimientos, saberes, habilidades y destrezas manifestadas mediante desempeños y desarrollo de competencias.
- C. Evaluación Estandarizada:** Aquella que permite producir información estadística comparable, acerca de los desempeños de estudiantes pertenecientes a distintos contextos culturales y regionales.
- D.** La promoción será asumida como un proceso el cual permitirá determinar el paso de un estudiante de un grado a otro.
- E.** Los criterios de Promoción estarán constituidos por los requisitos básicos que se indican al inicio de grado como los propósitos a cumplir para poder ser promovido.
- F.** La promoción se regirá por criterios claros y precisos determinados por el Comité de Evaluación y Promoción de Estudiantes (C.E.P.E) considerando niveles de desempeño, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias, como reflejo de una formación integral adecuada conforme a lo establecido en los procesos misionales y las normas vigentes.

2.2.1 SON CRITERIOS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL:

- A.** La promoción se hará con base en **áreas de aprendizaje aprobadas**. La calificación final del área, se obtiene promediando las calificaciones finales de las asignaturas que la componen. *(Reformado según acta de Consejo directivo del 26 de febrero de 2016)*
- B.** *La aprobación de una asignatura se alcanza en el nivel básico.*
- C.** Para los grados de finalización de ciclo (3°, 5°, 7°, y 9°) la promoción se hará con máximo un (1) área en desempeño BAJO. *(Reformado según acta de Consejo directivo del 26 de febrero de 2016)*
- D.** En los grados 1°,2°, 4°6°,8° y 10°, se hará promoción hasta con tres áreas reprobadas, previo compromiso de los padres de familia y estudiantes, que serán consignados en un

acuerdo de obligatorio cumplimiento. Se exceptúa, para los estudiantes que presenten la situación expresada en el literal E del presente artículo *(Reformado según acta de Consejo directivo del 26 de febrero de 2016)*

- E.** Un estudiante que presente por dos años consecutivos desempeño bajo en la misma área, **REPRUEBA** el año escolar.
- F.** El educando de grado 11 que aprueba todas las áreas, obtendrá el Título de **BACHILLER** acorde a la especialidad dada por el CASD.

PARÁGRAFO 1: Para grado 11° se debe pasar nítido, es decir con el 100% de las áreas como mínimo en nivel de desempeño BÁSICO; sin embargo y en atención a la posibilidad de casos especiales el Consejo Directivo decidirá sobre los casos excepcionales que no sean resueltos por la Comisión de Promoción y Evaluación, o cuando sea solicitado por los estudiantes o acudientes.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de los grados **DÉCIMO** y **UNDÉCIMO** que reprobren la Especialidad del CASD, reprobren el año.
- G.** Los estudiantes de los grados **DECIMO** y **UNDÉCIMO** deben cumplir con los requisitos establecidos y reglamentados por el MEN para el **SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**.
- H.** El estudiante no será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir sin justificación el **20%** del total de la intensidad horaria anual. Lo anterior implica que superado este porcentaje en una o varias asignaturas estas serán reprobadas por inasistencia.
Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada y presentada a su debido tiempo (3 días hábiles después de reintegrarse a la Institución), tiene validez académica viabilizando el análisis de la posible reprobación por inasistencia.
- I.** El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba.

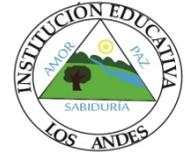
2.3 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas se tendrán en cuenta las siguientes escalas:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INST
Desempeño superior	4.8-5.0
Desempeño alto	4.0-4.7
Desempeño básico	3.0-3.9
Desempeño bajo	1.0-2.9

2.3.1 DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se considera con desempeño superior al estudiante que demuestra **Dominio óptimo** de conocimientos,



habilidades y destrezas que indican el **aprovechamiento máximo** de lo previsto en el currículo demostrando entre otros los siguientes desempeños:

- ❖ Alcanza la totalidad de los desempeños propuestos e incluso otros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- ❖ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- ❖ Siempre cumple con las tareas y trabajos en cada asignatura o área.
- ❖ Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- ❖ No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ❖ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- ❖ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ❖ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- ❖ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- ❖ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- ❖ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Será valorado en este rango el estudiante que posee un dominio adecuado de conocimientos, habilidades y destrezas que indican un buen aprovechamiento de lo previsto en el currículo. Grandes fortalezas, es decir que alcanza la totalidad de los DESEMPEÑOS previstos en cada una de las dimensiones cognitiva, personal y social de la formación humana, demostrando un **buen nivel** de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ❖ Alcanza todos los desempeños propuestos
- ❖ Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- ❖ Presenta los trabajos oportunamente
- ❖ Reconoce y supera sus dificultades cognitivas y de comportamiento.
- ❖ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ❖ Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

DESEMPEÑO BASICO

La denominación desempeño básico se entiende como el alcance de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas y/o áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

DESEMPEÑO BAJO

Indica carencias importantes en el dominio curricular de los conocimientos, habilidades y destrezas escolares, lo cual expresa dificultades para progresar satisfactoriamente en la asignatura y/o área. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos (MEN)

2.4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La Institución tendrá en cuenta:

- a. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
- b. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de niveles de desempeño, motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación.
- c. **LA EVALUACION COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO:** Permite el análisis y la reflexión de los procesos pedagógicos con base en los resultados obtenidos para diseñar, implementar y ejecutar planes de mejoramiento personal.

2.5 ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Para lograr la obtención de información que permita evidenciar los aprendizajes deberán ser utilizados múltiples métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación, en diferentes momentos, contextos y situaciones, a fin de estimar el desempeño de los estudiantes.

- 2.5.1 **Autoevaluación:** Se operacionalizará como el Proceso en el cual el (la) estudiante valora su actuación y el logro de competencias desarrolladas durante el proceso de aprendizaje.
- 2.5.2 **Coevaluación:** Será el conjunto de estrategias a través de las cuales el docente y sus educandos evalúan la actuación y logro de competencias de cada uno de los (as) integrantes del grupo.
- 2.5.3 **Heteroevaluación:** El (la) docente (a) recopilará de la auto y coevaluación, los insumos que le permitirán describir, registrar, organizar y sistematizar los avances y logros de competencias de cada educando y del grupo en general para hacer **seguimiento y evaluación de manera cualitativa y cuantitativa.**

Los procesos antes mencionados deberán estar soportados en juicios de valor asertivo que permitan programar ejecutar y controlar acciones tales como:

- a. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los desempeños, competencias, contenidos y criterios de evaluación.
- b. Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- c. Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
- d. Observación y valoración del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

- e. Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- f. Comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- g. Emisión de juicios valorativos y diseño de planes de mejoramiento personal para la superación de dificultades
- h. El resultado de la aplicación de las pruebas será utilizado para apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- i. En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.
- j. Son valoradas todas las actividades que conllevan al desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- k. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del trabajo escolar.

La valoración total del desempeño de cada educando será el resultado acumulativo del intercambio de los puntos de vista contrastados entre docente y el educando sobre el desempeño que tuvo durante el curso.

2.6 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- 2.6.1 Control y registro de los desempeños del estudiante.
- 2.6.2 Control, registro y análisis de las distintas pruebas aplicadas y presentadas (pruebas tipo ICFES y simulacros), rubricas, elaboración MC, elaboración mente factos, etc.).
- 2.6.3 Control y Análisis de los registros de las calificaciones y valoraciones (planillas).
- 2.6.4 Control y Análisis de los índices de inasistencia (planillas).
- 2.6.5 Análisis de los índices de mortalidad académica o reprobación por asignaturas y áreas (formato de eficiencia interna SEM).
- 2.6.6 Control y registro del cumplimiento de los padres o acudientes en las acciones donde es vital su colaboración (actas, bitácoras, evidencias, memos, etc.).

2.7 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La **autoevaluación** en la institución es concebida como la estrategia evaluativa a través de la cual el estudiante realiza personalmente la comprobación de su propio aprendizaje, descubre y reconoce sus dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a. Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (competencias, desempeños, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, actitudes y comportamientos, entre otros).
- b. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
- c. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
- d. Programar espacios y tiempos para la autoevaluación.
- e. Análisis del resultado de las autoevaluación para integrarlo a la evaluación definitiva del periodo.

2.8 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Son consideradas en la institución como el conjunto de estrategias programadas para aquellos estudiantes que por diferentes razones presentan dificultades para alcanzar los desempeños previstos para la asignatura, etapa o grado.

Son **estrategias de apoyo**:

- a. Las actividades curriculares complementarias (diseñadas por el docente o en concertación con el estudiante previo reconocimiento de dificultades) deben organizarse en un plan de mejoramiento personal las cuales se desarrollaran durante el siguiente periodo académico
- b. Cuando los estudiantes presenten NEE (Necesidades Educativas Especiales entendidas como dificultades para acceder a los aprendizajes) la institución deberá estructurar estrategias de apoyo y atención académica, específica y apropiada para su excepcionalidad por déficit (Dificultad para el aprendizaje: discapacidad factible de atender como educando incluido).

Los educandos que presenten NEE derivadas de **trastornos graves de conducta** reciben apoyo siempre y cuando la expresión de éstos no violenten lo normativizado en el manual de convivencia.



Las Estrategias de apoyo serán planeadas, programadas, ejecutadas y controladas por los docentes y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones. Para garantizar la resolución de situaciones de aprendizaje, las estrategias a seguir serán:

- a. los estudiantes procedentes de otras instituciones deben llegar con su situación académica definida. (Decreto 1290)
- b. Acompañamiento con estrategias de superación a aquellos estudiantes que persistan en insuficiencias.
- c. Acompañamiento con actividades de profundización a estudiantes que presentan desempeño superior cuando voluntariamente deseen hacerlo.

2.8.1 ESTRATEGIAS DE SUPERACIÓN

La Institución ofrecerá espacios de superación, nivelación, aceleración, refuerzo, profundización y recuperación de los aprendizajes permanentemente, mediante los siguientes lineamientos:

1. Serán programadas, ejecutadas y controladas durante el periodo académico siguiente, respondiendo a un plan de mejoramiento formalmente establecido.
2. Las actividades de superación no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas. Hacen parte de éstas, entre otras estrategias, técnicas y procedimientos:
 - a. Las pruebas orales y escritas.
 - b. Los trabajos prácticos y escritos.
 - c. La resolución, sustentación y presentación escrita de talleres
 - d. Exposiciones
 - e. Trabajos de investigación en grupo e individuales
 - f. Salidas pedagógicas
 - g. Elaboración y desarrollo de proyectos
 - h. Trabajo social

2.8.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previa solicitud y consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

2.8.2.1 CRITERIOS Y REGLAS SUGERIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EXCEPCIONALES:

- a. Alto desempeño en el grado anterior.
- b. No haber tenido promoción anticipada en el año anterior.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente.
- d. Aceptación por parte del estudiante y de sus padres de familia o acudientes.

2.8.2.1.2 CRITERIOS Y REGLAS SUGERIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR:

- a. Desempeño superior en el grado actual, durante los primeros 45 días de iniciar el primer periodo.
- b. Tener buen comportamiento en el grado actual.

2.8.2.2 PORCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

- a. Solicitud al Consejo Académico.
- b. Aprobación de la solicitud por parte del Consejo Académico.
- c. Promoción o reprobación.
- d. Matrícula y cambio o actualización en el SIMAT en el grado al cual se promovió.
- e. Proceso de nivelación del curso al cual fue promovido por parte de los docentes.

2.8.3 SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES:

Al finalizar cada periodo académico, se reunirá el Comité de Evaluación y Promoción de la Institución a fin de estudiar cuidadosamente el desempeño escolar de los estudiantes que presenten valoración equivalente a DESEMPEÑO BAJO en varias asignaturas para determinar los procedimientos y lineamientos a seguir de acuerdo con los diferentes casos.

Para realizar el seguimiento de los estudiantes se plantea *el observador del estudiante*, el cual se realizará como una forma de registro de desempeños y dificultades de los estudiantes al finalizar el periodo.

REPORTE FORMATIVO DE ESTUDIANTES POR ASIGNATURA

Estudiante: _____ Grado: _____ Fecha: _____

BIOLOGIA Y/O QUÍMICA(Ciencias naturales)	LENGUAJE	EDUCACIÓN RELIGIOSA	TECNOLOGÍA
EDUCACIÓN AMBIENTAL	MATEMÁTICAS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	IDIOMA EXTRANJERO
CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	ÉTICA Y VALORES	EMPRENDIMIENTO
FISICA	FILOSOFÍA	ACTITUDINAL	

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE:

COMPROMISO DEL ACUDIENTE:



_____	_____	_____
Director de grupo	Acudiente	Estudiante

2.9 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES:

2.9.1 ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- a. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Participar en la formulación, elaboración y actualización del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.**
- c. Socializar permanentemente al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.**
- d. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.**
- e. Participar activamente en las comisiones conformadas en el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.**
- f. Aplicar el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES** en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello

2.9.2 ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

- a. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.**
- c. Liderar y orientar la socialización del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES** a estudiantes y padres de familia.
- d. Realizar seguimiento al cumplimiento de los aspectos contemplados en el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES** y los planes de área de manera permanente.
- e. Direccionar las comisiones conformadas en el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.**

2.9.3 ACCIONES DEL RECTOR.

- a. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.**
- c. Orientar la socialización del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES** a estudiantes y padres de familia.
- d. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.

- e. Direccionar las comisiones conformadas en el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.**
- f. Presentar un proyecto del **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES** a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- g. Definir y adoptar el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES** como componente del PEI.

2.10 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- 2.10.1 Para efectos del calendario académico y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y evaluación, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA divide su año escolar en tres (3) periodos.
- 2.10.2 Al finalizar cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días hábiles se entregará al padre de familia el informe sobre el desempeño de su hijo(a).
- 2.10.3 Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.

2.11 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

- 2.11.1 El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes al finalizar cada periodo en forma escrita, emitido por el programa institucional, contiene:
 - a. La identificación (Nombre del estudiante, grado, curso, docentes, etc.)
 - b. La valoración de cada área/asignatura términos numéricos de acuerdo a los rangos registrados en la escala institucional integrando los aspectos cognitivo, personal y social
 - c. Las ausencias del estudiante en cada asignatura o área expresado numéricamente en horas clase.
 - d. Las recomendaciones para mejorar.
 - e. En la parte final, el nivel de equivalencia con la escala establecida por el MEN.

2.11.2 El informe final incluirá:

- a. La valoración general del rendimiento del educando para cada área y asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores
- b. La escala de valoración con equivalencia a la reglamentada por el MEN.

2.12 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para garantizar el correcto trámite de las reclamaciones a que hubiere lugar por parte de los padres de familia y/o estudiantes con relación al proceso evaluativo, se pondrán a disposición de estos las siguientes instancias y procedimientos:

2.12.1 Instancias:

Serán las correspondientes al conducto regular que la institución determina para estos casos, a saber:

Docente,
Director de Grupo,
Coordinación Académica, si existe en el momento
Comité Institucional de Evaluación,
Consejo Académico y
Consejo Directivo

2.12.2 Procedimientos y Mecanismos:

- Solicitud escrita de la cita con la respectiva INSTANCIA
- LA INSTANCIA concederá la cita por escrito.
- Asistencia puntual a la cita solicitada y concedida
- Si la situación no se soluciona, el estudiante y/o el padre acude al Director de Grupo para realizar el mismo proceso para acudir a todas las instancias requeridas.

ARTÍCULO 3°: DERECHOS DEL ESTUDIANTE: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades de aprendizaje.

ARTÍCULO 4°: DEBERES DEL ESTUDIANTE: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.

ARTÍCULO 5°: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA: En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 6°: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA: De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y Procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos

ARTÍCULO 7°: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Corregimiento Los andes, Municipio de Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil quince (2.015).

DANILO JARAMILLO CEBALLOS

Rector Institución Educativa Los Andes.

ZONA EDUCATIVA SUR COMUNA: 56 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES

COMPONENTES ESTRUCTURALES DEL SIE ART. 4 DEL DECRETO 1290	AMERITAN ATENCIÓN	SU
1. Los criterios de evaluación y promoción.	SI	Trabaja planea estudia finaliza
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.	NO	
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	SI	Fortalece considero a b c.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños en los estudiantes durante el año escolar.	SI	Diseña (forma)
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	SI	Transfere genera para f coevalta Fortalece Realiza coevalta
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	SI	Las es sistema genera
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y los docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	NO	
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.	NO	



9. Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la información.	SI	Se hace necesario obtener un software que permita sistematizar la evaluación.	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA AUTOEVALUACIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y FORMATIVO
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	NO	NOMBRE: _____	GRADO: ____
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	SI	Profundizar en la participación de la comunidad educativa, pretende dar cuenta de tu proceso durante el _____ período, debes contestar con sinceridad, ya que es el principio para tomar medidas que te colaboren para tu desempeño posterior.	En proceso
12. La promoción anticipada.	NO	Es importante continuar con el trabajo de	
13. Articulación al PEI y al plan de estudio	SI	inclusión, transversalidad y en el rediseñamiento incluirlo en el PEI.	En proceso

PREGUNTA	SI	NO	AV
Participas activamente en clase, generando un trabajo dinámico (evitas repetir lo que dicen tus compañeros)			
Generas un ambiente adecuado en clase, con tu actitud, participación, sanos comentarios.			
Leíste y te apropiaste de los textos teóricos entregados en clase.			
Lees por tu cuenta y trae aportes a la clase.			
Realizaste a tiempo y con las indicaciones las tareas			
Generaste los cambios necesarios, tomando con positivismo las sugerencias de clase			
Entregaste a tiempo trabajos y talleres			
Tomas nota de clase, en tu cuaderno			
Realizaste los talleres de forma clara e individual (evitaste la copia a otros compañeros)			
Las evaluaciones de clase dan cuenta de tu repaso y compromiso.			
Corriges la ortografía			
Corriges evaluaciones y trabajos entregados como medio de aprendizaje.			
Entregas con puntualidad tus compromisos.			
Tu cuaderno posee marca, títulos, fechas y todo lo formal pedido.			
Tu atención en clase da cuenta de respeto hacía la misma.			

De acuerdo a los ítems que tengan NO o AV, genera un plan de acción que te permita superar tus dificultades:

De forma objetiva escribe los aspectos positivos de las clases.

De forma objetiva escribe los aspectos por mejorar de las clases.

Escribe sugerencias, tanto para los maestros como para las clases.



El mejor momento para evaluar a los otros, es aquel que depende de nuestra evaluación interna

Es imposible reconocer las fallas de mi entorno, sino reconozco que soy parte del entorno de otro.

¡GRACIAS!

¡GRACIAS!

**BÁSICA PRIMARIA
AUTOEVALUACIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y FORMATIVO**

NOMBRE: _____

GRADO: _____

_ PERIODO: _____

Contesta esta encuesta con toda sinceridad y claridad.

Marca una X a la respuesta que consideras es lo que haces en tu desempeño escolar.

PREGUNTA	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA
1. ¿Asisto todos los días puntualmente a clases?			
2. ¿Cumplo con mis tareas en cada una de las áreas?			
3. ¿Entrego mis trabajos a tiempo?			
4. ¿Repaso y me preparo para mis evaluaciones?			
5. ¿Participo en las clases?			
6. ¿Tengo buenas relaciones interpersonales?			
7. ¿Muestro interés y disposición a la clase?			
8. ¿Trabajo en equipo?			
9. ¿Mi presentación personal es adecuada?			

Aspectos a mejorar:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





Presentación de los cambios al Plan de Estudios y SIEE aprobados por el Consejo Académico

La rectora presenta el nuevo plan de estudios que fue aprobado por el Consejo Académico reunido en pleno con la participación y asistencia del 100% de los docentes de la institución educativa (18 a 20 de enero).

Presenta la nueva tabla explicando las áreas en las que se hizo modificación de la intensidad horaria semanal, indicando que este ajuste curricular es coherente y una acción concreta del plan de mejoramiento institucional, producto de la autoevaluación institucional 2015:

En el área de Humanidades 8 horas en primaria, 9 en secundaria y 6 en media. Para la asignatura Lenguaje se aumentó la intensidad horaria de 5 a 6 horas semanales en educación básica primaria y secundaria; y 5 horas por semana en la media. Para la asignatura de Inglés aumentó de 1 a 2 horas en primaria; de 2 a 3 en secundaria; y de 1 a 2 en media.

En el área de matemática 5 horas para primaria, secundaria y media. Aclarando que en secundaria y media se divide en las asignaturas aritmética (6° y 7°), álgebra (8° y 9°), trigonometría (10°), cálculo (11°), en todos los grados de básica secundaria geometría. Y, estadística en todos los grados de 6° a 11°; mientras que en primaria se enseñan integradas.

Se muestran los resultados de las últimas pruebas supérate en las cuales los desempeños de los estudiantes muestran que las áreas en las que más se requiere mejorar son matemáticas y lenguaje.

La rectora hace una explicación del énfasis de mejoramiento en matemática y lenguaje en primaria; y matemática, lenguaje, ciencias e inglés en bachillerato. Presenta la extra edad y la necesidad de avanzar en el mejoramiento.

En el área de ciencias en primaria 3 horas y en secundaria 6; en media 5 horas por semana.

En el área de ciencias sociales 3 horas en primaria y media; 4 horas semanales en secundaria.

En el área de educación artística 2 horas desde 6° a 11° y una en primaria tomándola como transversal y 2 horas en el área de educación física.

Se presenta la integración de la nueva asignatura (RELIETIPAZ) como una integración de la educación religiosa, la construcción de los principios éticos y todo lo relativo a la cátedra para la paz. Se deja claro que estas construcciones no se hacen en una hora a la semana, dado que se enseña todos los días en todas las áreas; se aclara que se busca que en esas clases los docentes desarrollen los talleres integrados como parte del camino para la paz.

Se hacen algunas intervenciones de padres de familia sobre la enseñanza de ciertas plegarias o rituales; una madre de familia pide que se forme y se haga rezar y revisar uñas y aseo personal en la mañana. La rectora le explica y deja presente que la institución educativa no enseña una religión sino que se trabaja sobre la diversidad y respeto por las diversas creencias religiosas, que la religión es una opción familiar, explica que hasta 1991 con el cambio constitucional se reconoció la diversidad étnica, multicultural y religiosa, explica la responsabilidad de las instituciones públicas de acuerdo con los lineamientos del MEN en torno a la educación religiosa.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

